

AYUNTAMIENTO DE LAKUNTZA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAKUNTZA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE BASABEA Y SIERRA EN EL COMUNAL DE LAKUNTZA.

OBJETO.- Es objeto del presente contrato el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir en la enajenación, mediante subasta pública que se celebrará por el procedimiento de "Pliego cerrado" en la Sala de Plenos de este Ayuntamiento es la venta del siguiente aprovechamiento forestal:

El aprovechamiento consta de **UN LOTE**, sito en el monte Basabea y Sierra de Lakuntza (Descrito como LOTE nº 1 en la Resolución 327/2019 y el pliego técnico).

En el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por el Gobierno de Navarra vienen descritas sus concretas características y volúmenes relativos, que se resumen a continuación:

Especie	Nº de pies	Vol Total (m3)	Vol madera	Vol cánter	Vol leña/tritur	Dmed (cm)	Vol unit medio (8cm punta)
Pino laricio	8244	3159,3	578	1054	1528	25	0,38
			17%	33%	48%		

El procedimiento de adjudicación del mencionado aprovechamiento forestal así como su realización se regirá de acuerdo con las condiciones expresadas en el presente Pliego de Condiciones Administrativas así como las del Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra, aprobado mediante Resolución 327/2019, de 21 de mayo, del Director del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra.

PRECIO DE LICITACIÓN.-

Valoración del lote que sale a subasta :

	m ³	€/m ³	Total (€)
V _{tritur.-leña-pino}	1527,8	7,00 €	10.694,68 €
V _{canter-tronq-pino}	1053,7	18,00 €	18.966,72 €
V _{mader-pino}	577,8	24,00 €	13.867,19 €
			43.528,58 €

Valoración total: 45.528,58 euros, I.V.A. excluido.

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, en la Oficina Municipal o en Correos, siempre que en este último caso se haga llegar al Ayuntamiento de Lakuntza la acreditación de este hecho (por correo electrónico info@lakuntza.eus),

La presentación de la documentación y la propuesta económica deberán presentarse obligatoriamente dentro de un sobre cerrado, que incluirá otros dos:

Sobre nº 1: “Documentación administrativa”:

1.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple con todas las condiciones exigidas para contratar. (Modelo del Anexo II)

2.- D.N.I. si es persona física; o C.I.F. o Escritura de constitución de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica.

Los documentos deberán ser originales o las copias de los mismos deberán estar debidamente compulsadas.

Sobre nº 2: “Proposición económica”:

Se ajustará al modelo adjunto como Anexo I, donde figura expresamente que acepta íntegramente las condiciones del presente Pliego.

SUBASTA.- La Apertura de las proposiciones se celebrará en Acto Público, media hora después de la fecha anunciada para la subasta respectiva.

Habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Artículo 231 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Junio, de la Administración Local de Navarra; si finalizan en día inhábil, se trasladará el día siguiente hábil.

En tal supuesto la subasta celebrada tendrá la consideración de “provisional” celebrándose una nueva subasta, teniendo ésta el carácter de “definitiva”, una semana después de la subasta provisional, a la misma hora y en el mismo lugar.

MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN.- La adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal se llevará a cabo por el Pleno del Ayuntamiento de Lakuntza según propuesta de la Mesa de Contratación la cual elevará Acta de Adjudicación en la que se recogerá el resultado de las propuestas presentadas y del sexteo, en su caso.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

A) Presidente: D. Patxi Xabier Razkin Sagastibeltza, Alcalde del Ayuntamiento de Lakuntza, o miembro de la Corporación en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Mesa.

B) Vocales: Rubén Rodríguez Romero y Ricardo Palacios Andueza, Concejales del Ayuntamiento de Lakuntza; o miembros de la Corporación en quien deleguen.

Actuará como Secretaria de la Mesa de Contratación la Secretaria del Ayuntamiento de Lakuntza.

SUBASTA DESIERTA.- En el supuesto de no presentarse interesados a la 1ª Subasta o de que ninguna de las propuestas se adapte a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones el Concurso de Adjudicación quedará desierta la misma, por lo que se procederá a sucesivas subastas, a tenor del contenido del Artículo 143 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 156 del Decreto Foral 280/90 que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Dichas subastas se celebrarán en las fechas y horas que se prevean en los correspondientes Anuncios de licitación, publicados en los medios anteriormente indicados.

En tal caso la adjudicación y explotación se regirá igualmente el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas así como por el del presente Pliego de Condiciones Administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso, tal y como se ha expresado en la Cláusula Primera.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.- El aprovechamiento se adjudicará al mejor postor.

Serán por cuenta del rematante o de quien resultare adjudicatario definitivo del aprovechamiento todos los gastos de publicación de anuncios de la subasta en los Diarios o medios en que se publique la subasta/s, en su caso.

Documentación a presentar por el adjudicatario:

La documentación que deberá presentar el adjudicatario en el plazo máximo de diez días naturales contados desde la notificación de adjudicación provisional del aprovechamiento y como requisito previo e indispensable para la adjudicación definitiva:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad
 - Para las personas naturales será necesaria la presentación de copia del documento Nacional de Identidad del representante o licitante
 - Para las personas jurídicas, será necesaria la presentación de escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el registro mercantil. Asimismo se presentará CIF de la empresa y D.N.I del representante o licitante.
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus

administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad hallarse al corriente en el cumplimiento de las 5 obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

h) Documentación que acredite la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, que se deberá acreditar con declaración formulada por entidad financiera

i) Documentación que acredite la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, que se deberá acreditar con declaración avalada por certificados de buena ejecución de la relación de sacas forestales realizadas los 3 últimos años

Los documentos que se presentarán, deberán ser originales o fotocopias autenticadas notarial o administrativamente.

La falta de cualquier documento, dará lugar a la resolución de la adjudicación, de conformidad con el art. 54 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

PAGO DEL APROVECHAMIENTO.- El pago del aprovechamiento forestal se hará de la siguiente forma:

- El pago del primer 50% se realizará a los 15 días desde la fecha de la firma del contrato.
- El 50% restante, al término de los trabajos. En todo caso el importe total del lote deberá abonarse antes del 30 de noviembre de 2020.

El órgano de contratación tendrá la potestad de exigir antes de la formalización del contrato, garantía del pago total del aprovechamiento

mediante aval bancario, talón conformado u otra garantía admitida en derecho. Este requisito junto con la presentación de la **fianza definitiva (4% sobre el precio de adjudicación)**, se considerará imprescindible para la formalización del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de explotación será el que se señala en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra (un año desde la fecha de la adjudicación definitiva).

SOLICITUD DE PRÓRROGA.- Antes de expirar el plazo de explotación el rematante podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento una sola prórroga del mismo; cuya duración podrá ser de la cuarta parte (3 meses), de la mitad (6 meses) o igual al plazo de explotación (1 año).

Dicha prórroga será concedida, en su caso, por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de informar negativamente la concesión de la prórroga o ampliación del plazo que se solicite por el rematante cuando así lo considere conveniente para la buena marcha de los trabajos forestales.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos o por la solicitud de prórroga será:

- del 10% sobre el precio de adjudicación, para los seis primeros meses
- del 20% sobre el precio de adjudicación, para los seis siguientes meses

FACULTAD PARA CONTRATAR.- Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el Artículo 18 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos y Artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DAÑOS PRODUCIDOS.- El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote, en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias. Para ello, una vez terminada la explotación, y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Ayuntamiento de Lakuntza la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste en unión del rematante o de la persona que éste designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamiento adjudicado.

Asimismo se entiende que las pistas y caminos se reciben en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante la Alcaldía de este Ayuntamiento sobre el estado de las pistas y caminos. En este caso, por el Ayuntamiento se adoptarán las medidas que correspondan previo informe del Servicio de Montes sobre la reclamación que se presente.

Queda expresamente prohibido el transporte de madera y paso de máquinas pesadas en días de lluvia o temporal de nieves, salvo autorización expresa al respecto por parte del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá retirar del monte todos los residuos generados y, en caso de que tengan la consideración de peligroso, gestionarlos de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

En concreto, deberá reponer los cierres que se vean afectados por la ejecución de los trabajos, con el mismo material y condiciones de los existentes.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.- Las condiciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas se entienden expresamente aceptadas por el rematante y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

NATURALEZA DEL CONTRATO.- La presente contratación tiene naturaleza administrativa y se registrará por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por la Ley Foral 6/1.990 de Administración Local de Navarra, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos y por la demás legislación administrativa concordante, foral o estatal, así como por las disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

Lakuntza a 31 de julio de 2019. El Alcalde, Patxi X. Razkin Sagastibeltza.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en Sesión de Pleno celebrada el día 5 de agosto de 2019.

ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA

Don _____ vecino de _____
_____ con domicilio en _____
_____ y teléfono _____, con DNI. o NIF número _____
_____ actuando por sí mismo o en representación de la Empresa _____
_____ (según proceda), enterado de la venta de un lote forestal en el
monte Basabea y Sierra, en Lakuntza, según anuncio publicado en el Portal de
Contratación y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lakuntza en fecha de
....., conforme al Pliego de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio
de Montes del Gobierno de Navarra y del Pliego de Cláusulas Económico-
Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Lakuntza, que conoce y acepta en
su integridad, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento por la cantidad de _____
_____ Euros (en letra y número), IVA. Excluido.

Con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones antes mencionados.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II-A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS FISICAS

Don, con DNI. número, vecino/a de, dirección:, en nombre propio/ en representación de (según proceda), con domicilio en, N.I.F./C.I.F.:, enterado de la venta mediante subasta pública del aprovechamiento forestal en el monte comunal de Lakuntza en el monte Basabea y Sierra, a realizar por el procedimiento de "pliego cerrado",

Declara bajo su responsabilidad:

1º.- Que no se halla incurso/ que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

2º.- Que cumple las obligaciones en materia de Seguridad Social, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuesto por las disposiciones vigentes.

3º.- Que la dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones a través de medios telemáticos es

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II-B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS JURIDICAS

Don, con DNI. número, vecino/a de, dirección:, en nombre propio/ en representación de (según proceda), con domicilio en, N.I.F./C.I.F.:, enterado de la venta mediante subasta pública del aprovechamiento forestal en el monte comunal de Lakuntza en el monte Basabea y Sierra, a realizar por el procedimiento de "pliego cerrado",

Declara bajo su responsabilidad:

1º.- Que mediante poder otorgado el día ante el Notario fue nombrado representante legal de la Sociedad

2º.- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

3º.- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día Por el Notario núm. de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro

4º.- Que su objeto social le habilita para presentarse en este procedimiento.

5º.- (En su caso) Que mediante escritura autorizada el día Por el Notario núm. de protocolo, se modifican los Estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social,

6º.- Que no se halla incurso/ que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

7º.- Que cumple las obligaciones en materia de Seguridad Social, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuesto por las disposiciones vigentes.

8º.- Que la dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones a través de medios telemáticos es

(Lugar, fecha y firma)